

Vida cultural y SOGI

Posición de la Relatora Especial de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos culturales y del Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género

26 de octubre de 2023

La Relatora Especial de la ONU en la esfera de los derechos culturales y el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género exhortan a todos los Estados miembros de la ONU y a otras partes interesadas que tomen medidas para garantizar que las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género (SOGI) puedan participar plena y libremente en la vida cultural y estar representadas en ella sin sufrir discriminación ni violencia.

Todas las personas tienen derecho a participar en la vida cultural. Esto significa que deben poder acceder, tomar parte y contribuir a la vida cultural en todas sus facetas, expresar libremente sus propias visiones del mundo, valores y formas de vida, así como ver representada adecuadamente la diversidad en los espacios públicos, los medios de comunicación y las instituciones culturales, como museos y estructuras educativas y deportivas. Las ideologías fundamentalistas y extremistas y las acciones a las que incitan cuando no se las cuestiona, amenazan las expresiones de la diversidad y pueden dar lugar a violaciones de -entre otros- los derechos humanos de las personas LGBT, reconocidos internacionalmente. Estas violaciones pueden afectar a una amplia gama de derechos humanos, que van desde el derecho a la igualdad, a la vida, a la libertad, a la integridad corporal y a un trato humano y libre de tortura, hasta el derecho a participar en la vida cultural, las libertades científicas y artísticas, la prohibición de la esclavitud moderna y los derechos socioeconómicos.

Las personas LGBT deben disfrutar de sus derechos culturales sin discriminación

Las personas de diversas orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género forman parte de todos los sectores y aspectos de la sociedad, y su contribución a la vida cultural mundial ha sido fundamental a lo largo de la historia, a lo largo de la cual han participado y contribuido a la rica vida cultural de sus comunidades, países y del mundo.

Sin embargo, debido a leyes discriminatorias y a normas, suposiciones y estereotipos sociales, estas contribuciones a la vida cultural han conllevado grandes sacrificios personales para sus autores y, en ocasión, también para quienes apoyan la promoción de sus derechos. En muchas instancias, los autores han tenido que permanecer en la clandestinidad y el anonimato, por lo que se han visto privados de su derecho a beneficiarse de las ventajas morales y materiales de su creatividad.

Aunque en ciertas narrativas sociales las artes han sido históricamente un espacio seguro para las personas LGBT, esto sólo es cierto en un número reducido de contextos, y a menudo sólo para los creadores culturales más exitosos. En la mayor parte de este mundo, la discriminación y la violencia contra las personas LGBT se producen en todos los espacios culturales y en todas las formas de expresión cultural. A los directores se les prohíben sus películas por presentar historias LGBT¹, a los actores se les niega el acceso a papeles debido a su identidad², los cantantes se enfrentan a la hostilidad simplemente por apoyar la inclusión LGBT.³ Las personas que desafían las normas o actitudes culturales sobre la sexualidad y la reproducción, o las concepciones estrechas de la "familia" o la "tradicición", ellas y su trabajo son a menudo objeto de diversas formas de regulación o de acusaciones de ser enemigos de la cultura, la religión o los grupos nacionales o étnicos.⁴

Además, la criminalización de la orientación sexual en muchos países hace invisibles las expresiones culturales y artísticas de todo un grupo de personas, suprimiendo así su contribución a la vida cultural, en toda su diversidad y riqueza, y poniendo en el punto de mira a quienes participan en esa contribución o la defienden.⁵ Incluso en entornos en los que no existen restricciones legales a la orientación sexual y la identidad de género, las autoridades, las instituciones educativas y culturales y las comunidades han prohibido libros de temática LGBT, limitado las representaciones culturales y prohibido la enseñanza sobre el respeto a las diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

Algunos consideran inapropiada o inmoral la expresión cultural y artística de las personas LGBT y creen que éstas promueven ideas y comportamientos contrarios a los valores y normas tradicionales, o incluso blasfemos o sacrílegos. La legislación de varios países prohíbe explícitamente la llamada "promoción" de la diversidad de orientación sexual. Recientes debates sociales y jurídicos se centran en drag queens y travestis bajo el supuesto de que su mera aparición en entornos públicos supone un riesgo para los niños. Esto parece derivar de un deseo de "castigar" y reprimir las expresiones que amplían las normas de género convencionales y no tiene justificación en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Otro método común de represión es la prohibición, cancelación o establecimiento de barreras a las marchas y desfiles del orgullo, así como a los festivales artísticos LGBT. Como destacaron la Relatora Especial y el Experto Independiente, el uso de los espacios públicos desempeña un papel crucial en la lucha por la dignidad y la igualdad, así como en el aumento de la visibilidad de los derechos de las personas que sufren discriminación y violencia debido a su orientación sexual o identidad de género.⁶

En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, al igual que en cualquier otro ámbito, la expresión en el arte y la cultura sólo está sujeta a las limitaciones previstas por la ley y necesarias para el respeto de los derechos o la reputación de los demás, para la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud y la moral públicas con arreglo

¹ En 2017, Wanuri Kahiu se enfrentó a la [prohibición gubernamental de su película](#) "Rafiki", que retrataba una historia de amor lésbico. Kahiu recurrió con éxito la prohibición ante los tribunales y la película fue aclamada por la crítica y recibió atención internacional.

² Laverne Cox: La actriz y activista transgénero ha hablado abiertamente de [los retos a los que se ha enfrentado en Hollywood](#), incluido el rechazo de papeles por su identidad de género.

³ En 2017, un cantante y drag queen brasileño, Pablo Vittar, se enfrentó a la [reacción de políticos conservadores y grupos religiosos](#) tras publicar un vídeo musical en el que aparecían temas e imágenes LGBTQ+. Mista Majah P, artista jamaicano de reggae, ha recibido [amenazas de muerte](#) por manifestarse a favor de los derechos de las personas LGBTQ+.

⁴ A/HRC/43/50, par. 52.

⁵ Idem, par. 55.

⁶ Idem, par. 46.

a estrictas pruebas de necesidad y proporcionalidad.⁷ Cualquier limitación a los derechos culturales debe interpretarse de la manera más restrictiva posible. Además, nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.⁸

Los debates sobre la inclusión de experiencias LGBT en el arte y la cultura reflejan tensiones culturales, sociales y políticas más amplias en torno a cuestiones de sexualidad e identidad de género, y hasta qué punto deben protegerse y celebrarse ante la ley. Los esfuerzos por controlar y suprimir los debates abiertos en torno a estos temas y la expresión de la diversidad cultural pueden observarse en los círculos fundamentalistas y extremistas de todo el mundo. Estos círculos intentan rediseñar la cultura basándose en visiones monolíticas del mundo, centradas en la "pureza" y la enemistad hacia "el otro", vigilando el "honor" y la "modestia", reclamando superioridad cultural y moral, imponiendo una supuesta "religión verdadera" o "cultura auténtica" junto con códigos de vestimenta y comportamiento a menudo ajenos a las culturas vividas por las poblaciones locales, sofocando la libertad de expresión artística y coartando la libertad científica. Su ingeniería cultural suele limitar el disfrute de los derechos humanos de las mujeres y restringir los derechos sexuales y reproductivos de todos. Los grupos fundamentalistas y extremistas tratan a menudo de sofocar la expresión de la oposición cultural a su propia agenda, utilizando leyes contra la blasfemia y leyes familiares discriminatorias en materia de género para silenciar la expresión cultural contraria a sus interpretaciones de la religión o la moral. También recurren a campañas de acoso, políticas y programas educativos que no se ajustan a las normas de derechos humanos, abusos de los derechos humanos y violencia descarada para instigar el miedo y la vergüenza a cualquiera que exprese diversidad, incluidos los miembros de grupos minoritarios, los extranjeros y las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en su intento de disfrutar de sus derechos culturales igualitarios.⁹ El miedo y la vergüenza paralizan y, sin diversidad, las sociedades están condenadas a atrofiarse.

La contribución de los LGBT a la diversidad debe reconocerse como parte del patrimonio cultural de la humanidad.

Desde los protectores espirituales Babaylan, con espíritus femeninos y masculinos en una sola persona, en la comunidad indígena filipina, hasta los individuos Ogbanje en Nigeria, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género ha existido en todas partes a lo largo de la historia. Los individuos que encarnan roles e identidades de género variados han sido apreciados y respetados en muchas sociedades, tanto por sus funciones ceremoniales como de asesoramiento, como las personas de dos espíritus en Norteamérica, los Bonjus en Europa, las Muxes en México, las Hijras en la India y Bangladesh, los Takatāpui en Aotearoa/Nueva Zelanda y las Sistergirls de las culturas de las Primeras Naciones en Australia. Por tanto, las personas LGBT no sólo forman parte de la cultura occidental moderna, y la celebración de la diversidad LGBT forma parte de la riqueza cultural en los registros de la historia.

Esta declaración de diversidad también va acompañada de hallazgos sobre una multiplicidad de Procedimientos Especiales en relación con la espiritualidad. La erudición indígena de las Américas, Asia Meridional y las regiones del Pacífico registra diversas identidades de género fluidas que conllevan un significado espiritual en sus respectivas comunidades: los mähū en

⁷ Véase A/HRC/23/34, páras. 25-39 para la aplicación específica de las limitaciones a las libertades artísticas.

⁸ Declaración universal de la UNESCP sobre la diversidad cultural, art. 4.

⁹ A/HRC/29/23 y A/HRC/19/41.

las comunidades nativas hawaianas y tahitianas abarcan tanto lo femenino como lo masculino y son guardianes de prácticas tradicionales como el hula y el canto. Las hijras y los khawaja siras son una comunidad que varía en función del género, y que ocupaban los papeles de consejeros espirituales, comandantes militares y miembros de las cortes reales en el gobierno mogol precolonial en la India anterior a la independencia. Las personas de dos espíritus o berdache son una mezcla de espíritus masculinos y femeninos que, según varias comunidades indígenas de Canadá, tienen acceso a un reino distinto de espiritualidad como curanderas, chamanes y líderes ceremoniales. El Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias ha señalado que los procesos de asimilación sexual, criminalización y patologización han tenido un profundo impacto en el estatus y los roles tradicionales de las personas indígenas en el periodo poscolonial.

En algunos lugares, las potencias coloniales impusieron nociones y roles de género muy estrictos, que podrían haber sido desconocidos para las realidades locales. En algunos casos, como respuesta, se ha instrumentalizado el discurso anticolonial para justificar la exclusión de determinados grupos del disfrute de sus derechos humanos, utilizando los actores antiderechos la "cultura" como "tropo para el relativismo cultural en los debates sobre derechos humanos". Los que luchaban contra los colonialismos "luchaban por más libertad, no por menos; por más derechos, no por menos; por el derecho a ser considerados igualmente humanos y con los mismos derechos, no inherentemente diferentes y con derechos diferentes".¹⁰ El "mal uso" de la historia colonial para "justificar los abusos contemporáneos contra los derechos humanos" es un insulto a la memoria de quienes lucharon contra ella, y sólo sirve para restar importancia a sus logros.¹¹

Lo que el derecho internacional demanda es que las personas LGBT no sólo sean reconocidas en funciones limitadas y papeles específicos en la sociedad, como lo han sido durante mucho tiempo a lo largo de la historia, sino; más bien, como sujetos plenos de sus vidas, capaces y habilitados para expresar su dignidad y, para compartir sus ambiciones y creatividad en todos los ámbitos de la sociedad. Reivindicamos estos derechos igual que los reivindicamos para todos los demás, ya sean mujeres, niños, personas con discapacidad u otros. En ese contexto, nos alienta el crecimiento constante de monumentos conmemorativos¹², bibliotecas¹³ y museos¹⁴ que hacen visible y conmemoran la experiencia de personas de diversas SOGI, así como aquellos lugares donde se celebra la diversidad de las expresiones culturales LGBT. Acogemos con satisfacción "los intentos genuinos de vincular el pasado -la historia, las expresiones culturales del pasado, las ideas establecidas, el arte clásico- con los debates actuales, las grandes preguntas del presente y los dilemas".¹⁵

Afirmamos juntos que los estándares y normas de derechos humanos existen a nivel internacional para orientar los debates relativos a los derechos culturales y la diversidad cultural. Muchos debates que están teniendo lugar a nivel local y nacional no parecen estar plenamente informados sobre esta orientación. En particular, animamos a todos los Estados a que firmen y ratifiquen el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo para garantizar el disfrute de los derechos culturales a

¹⁰ A/73/227, Universalidad, diversidad y derechos culturales, 2018, par. 49.

¹¹ Idem, paras. 49-50.

¹² Por ejemplo, el [Memorial por la Diversidad](#) de Chile

¹³ Por ejemplo, el [archivo transgénero](#) de la Universidad de Victoria, Canada

¹⁴ Por ejemplo, el [Schwules Museum](#) di Berlino, Alemania

¹⁵ Del [comunicado de prensa](#) y la [declaración al término de la visita](#) a Alemania de la RE en la esfera de los derechos culturales (Alexandra Xanthaki).

todas las personas y permitirá a los individuos presentar quejas relativas a sus derechos culturales en el ámbito internacional.

La Relatora Especial y el Experto Independiente recuerdan a los Estados y a otras partes interesadas que las personas LGBT deben disfrutar de sus derechos culturales sin discriminación. Todas las personas deben poder expresar libremente sus propias visiones del mundo, valores y formas de vida, y participar en la configuración de los contornos de la vida cultural.